Ejemplar: Atrasado

1 peseta . 2 Suscripción año 450 »

Administración y venta en la intervención de la Excelentísima Diputación

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Boletin



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2º50 peseías, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA centimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

direra que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarian antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales circularias de Fondos Provinciales vinclales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ministerio de la Gobernación

1455

ORDEN de 28 de septiembre de 1961 por la que se fijan las horas límites de terminación de la actividad laboral de la Banca privada.

Excelentísimos señores:

El artículo tercero de la Orden, acordada en Consejo de Ministros de 19 de abril último, sienta el principio de que los horarios que con arreglo a ella se establezcan deben ajustarse a razonables conveniencias, tanto del público como de la actividad de que se trate.

En lo que concierne al horario de la Banca privada, y a la vista de los pareceres emitidos por los Organismos interesados, se estima conveniente retrasar en quince mi-nutos la hora límite de las trece quince que para la terminación de la jornada matutina señala el epigrafe tercero del cuadro anexo a la citada Orden.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el enigrate tercero del cuadro anexo a la Orden de 19 de abril último quede redactado, en lo que a la Banca privado se refiere, en los siguientes términos: «Libertad de horario, sin rebasar las trece treinta por la mañana ni las diécinueve quince por la tarde».

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos anos.

Madrid 28 septiembre 1961.

ALONSO VEGA.

Exemos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

1575

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia cotagiosa en el ganado de la especie caprina existente en el término municipal de Quel (Logrofio) este Gobier no Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1834, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, (Boletín Oficial del Estafebrero de 1955 (Boletín Oficial del Esta-do de 25 de marzo), procede a la declara-ción oficial de la existencia de dicha en-

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Quel

Señalándose como zona infecta:

El rebaño propiedad de don José Miranda

Como zona sospechosa:

Todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son prohibición de sacar ganado receptible sin autorización reglamentaria, desinfección de los albergues y limpieza escrupulosa de las manos de los ordenadores.

Logrono, 26 de septiembre de 1961

El Gobernador Civil,

Ramón Castilla Pérez,

1563

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Visto el expediente instado por el Alcalde Presidente del Ayunta-miento de Cirueña (Logroño) solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del manantial «Salmediada», con destino al abastecimiento de la locali-

Esta Comisaria de Aguas, de conformidad con los informes emitidos, con esta fecha, acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado, suscrito, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alejandro Achútegui Viada en Logroño a 28 de mayo de 1960, en el que figuran un presupuesto de ejec u c i ó n por administración de 314.043'95 pesetas, y de contrata de 357.148'02 pesetas.

B) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes

condiciones:

1.º –Se otorga al Ayuntamiento de Cirueña (Logroño) la concesión de un caudal de 0.75 17 seg. de aguas de los manantiales denominados «Salmediana» en término municipal de Cirueña con destino

al abastecimiento de la población. 2.ª—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Logroño a 28 de mayo de 1960 por el Ingeniero de Caminos, D. Alejandro Achútegùi Viada, con las mo-dificaciones que teniendo a su mejoramiento pueda autorizar la Comisaría de Aguas del Ebro, sin alteración de sus caracteríticas esenciales.

3. a-Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de otorgamiento y terminarán en el de un año a partir de la misma fecha.

4.ª - Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y llevar aneja la ocupación de terrenos de dominio público necesarios y la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso de acueducto para los te-

rrenos afectados.
5.ª—Las obras se llevarán a cabo bajo la Inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro. Una vez terminadas serán recono-

SGCB2021

as. 134 gruesa Barran 1 31.75 ndemni tresaca oras, 9 m3 de naje, a

se eie

ación

75 pts.

de l en este

s subas.

olan de

es ano

ominad perte y en la

ras, 6 a y denom-173.80 horas

era y d

an Cris

s 963'2i ras, ra y 46 Llano tas. In emniza

) horas 160 ca asacion aciones in a la re esta s y nómico

ento! blón de una de a cele les s condi

21 de

la Se

519

cidas por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe o facultativo en quien delegue, levantándose Acta, expresiva del resultado del reconocimiento, sin cuya aprobación no podrá comen-zar la explotación del aprovecha-

6. a-Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del concesonario que los abonará con arreglo a la Instrución y disposiciones complementarias vigentes en el momento en que aquellos tengan lugar.

7.ª-La Administración no responde de la persistencia del caudal

concedido.

8ª. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a protección a la Industria Nacional y demás de ca-rácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarla.

9. a—La Administración se reserva el derecho a tomar de la presente concesión los volúmenes necesarios para la ejecución de las obras públicas sin otra obligación que la de no causar perjuicios en las instalaciones. .

10.ª-Caducará la presente concesión por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones, siguiéndose en este caso la tramitación señalado en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

habiendo aceptado el Ayutamiento interesado las preinsertas condiciones mediante escrito de 12 de julio de 1961, se comunica a V. para su conocimiento y efectos. con remisión de Título original de

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de agosto de 1961.

El Comisario Jefe

J. Reguart

1470

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso -Administrativo

Por el Procurador don Luciano J.Pérez Córdova, en nombre y con poder de don Felipe Forcada Garbayo, vecino de de Alfaro,, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrattivo contra el acuerdo adoptado por por el Ayuntamiento de su vecindad en ssesión de 12 de junio de 1961, sobre

desalojo de parcelas.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se pu-

blica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisiern coalyuvar en éi a la Administración.

Burgos, 16 septiembre de 1961

El Secretario de la Salal

Delegación de Hacienda

1416

INDICE NUM. 54

Ordenes de pago recibidas de la Dirección General de la Deunda y Clases Pasivas:

Juan Antoniio Rodriguez Torroba, 1nteresando documentos.

1533

Comunidad de Regantes Haro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 le las Ordenanzas de esta Entidad, se convoca a junta general, que se celebrará en el local de la Hermandad Sindical, a llas doce horas del domingo siguieente al que se cumplan 15 días naturales de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, siendo los asuntos a tratar los siguien-

Primero Lectura y aprobarión del acta de la última junta generaal ordina-

Segondo Exámen y aprobación de la Memoria del año anterior.

Tercero Estudios del mejor aprovechamiento de las aguas y distribución

Cuarto Exámen de las cuentas de gastos e ingresos del año anterior.

Quinto Ruegos y preguntas Haro, 27 de septiembre de 1961

El Presidente,

Administración de Justicia

REQUISITORIA

Luis Ezquerro Rios, de 33 años natural de Ausejo, hijó de Hilario y Aga-pita, domiciliado últimamente en Niza Pamplona, comparecerá ante el Juzgado rrirá en las demás responsabilidades que

determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial pro-cdan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este juzgado,
Dado en Logroño 20 septiembre 1961

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

1446

Valdes García, Perfecto, hijo de Perfecto y sin que conste el domicilio, procesado en causa n.º 29 de 1961, por omisión del deber de socorro, comparecerá en término de diez ante el Juzgado de Instrucción de Alfaro (Logroño).

1567

EDICTO

ed

Ed

fin

nas

oes

cal los de

tros

can

téri

pos D.a

por

Rut

D. Juan Oca Pastor, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de 1.ª Instancia de la mis-

ma y su Partido. Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado, pende expediente de dominio señalado con el núm. 181 de 1961, a instancia de D. Fernando Vitorica Lázaro y don Antonio Buzarra Gómara sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca

«Local en planta baja, mano de· recha, de la casa sita en esta ciu-dad en la Avenida de la República Argentina, núm. 38, con las dependencias que le integran, teniendo como anejo el uso y disfrute de todo el patio existente a la espalda de la casa, hoy en parte cubierto hasta la altura del piso primero. Ocupa una superficie el local de noventa y un metros cuadrados y ciento veintiseis milímetros cuadrados y linda: Este o fente, la calle de su situación, caja de escalera y el local mano izquierdo; Oeste o espalda, fincas de D. José Palacios y D. a Cándida Garibay, o sea las casas núms. 45, 47 y 49 de la calle de Queipo de Llano; Norte o derecha entrando, casa númr 36 de la avenida de República Argentina, de herederos de Luciano Falcón y Sur o izquierda, con portal y hueco de escalera, el Local mano izquierda y patio de la casa núm. 40 de doña Francisca Martínez. Este local tiene su acceso por la calle de su si-

Y a tal fin se cita a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación de tracto instada, a las que tuvieren algún

es que

dicho esto a

1961

24

6

o de

omi-

29 de

e so-

o de

cción

Iuni-

ones

mis-

xpe-

n el

a de

don

obre

in-

de-

ciu-blica

penendo e to-

alda

ierto

iero.

s y

dra-

calle ra y

te o

cios las calle

lere-

e la

a, de Sur

day

loña

tie-

Si.

per-

iera

acto

gún

7

derecho real sobre dicho inmueble y a las demás que la Ley determina para que en término de diez días, si al derecho de estos conviene comparezcan ante este Juzgado de 1.ª Instancia de Logroño, a ejercitar su derecho, apercibiéndoles que de no hacerlo les parrrá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño a 7 de septiembre 1961.

El Secretario

1542

EDICTO

1402

D. Evaristo Román Sáinz, Secre tario del Juzgado Comarcal de Nájera y su Comarca, Provincia de

DOY FE: Que en autos de juicio de cognición, seguidos a i nstancia de doña Daniela García Martínez, contra doña Primitiva Plaza Rodriguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Najera a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. El Sr. D José Marín Morales, Juez Comarcal de esta Ciudad de Nájera y su Comarca, ha visto los autos de cognición, sobre servidumbre de acueducto, instadas por doña Daniela García Martínez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Najera, dirigida por su Letrado don Eduardo Cid Berzal, contra D.ª Primitiva Plaza-Rodriguez, mayor de edad soltera y en ignorado parade-ro hab éndose seguido el juicio en su rebeldía.

Fallo — Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la demandada D. a Primitiva Plaza Rodriguez a permitir el paso del agua que se requiera para el riego de la linca de la actora por el límite sur-ceste y a través del límite sur de la finca de la demandada y en su co-lindancia con la finca de las hermanas Cerezo y a que por el límite oeste de la finca de la demandada pase la senda para la limpieza del cauce _ebiendose ocupar para ello os 75 metros de longitud en terreno de la finca de la demandada por el límite sur de la misma y 60 centímetros de anchura debiendo el actor indemnizar a la demandada en la cantidad de 900 pesetas valer del térreno a ocupar, con expresa imosición de costas a la demandada D.ª Primitiva Plaza Radriguez. Así Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Marín Morales. Rubricado. Publicación Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó. estando celebrando audiencia publica en el día de su fecha y a mi presen cia. Dóy fé. Firmado: E.Román. Rubricado.

Y en cumplimiento de lo ordenado para su inserción a instancia de la parte actora en el B. Q. de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada que se encuentra en ignorado paradero, doña Primitiva Plaza Rodríguez, expido el presente en Nájera a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.-Firmado: E. Román. rubricado. Hay un sello en tinta que dice: Secretaría de D. Evaristo Román. Juzgado comarcal de Najera.

1517

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

1399

No habiéndose cubierto la plaza de auxiliar ad ninistrativo de la agrupación intermunicipal Treviana-Şan Millán de Yécora, se anuncia por tercera vez para su provisión con sujección a las bases insertas en el B. O. de la Provincia nº 94 de 30 de agosto de 1961. Treviana 20 de septiembre 1961.

El Presidente de la Agrupación

ANUNCIO DE SUBASTA

1457

El día hábil siguiente, al en que se cumplan veinte igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la fecha en que se publique el pre-sente anuncio en el B. O. de la pro-vincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la enajenación en pública subasta, de los aprovecha-mientos forestales procedentes del «Monte Alto», propiedad de este Municipio, que a continuación se

Pastos. -530 Has para 400 lanares y 70 cabríos. Tasación base: 6.480 ptas. Precio índice: 12.960 pesetas Indemnizaciones 1.897.90 ptas.

Leñas.—179 hayas, con 180 m3 de leña gruesa y 100 m3 de ramaje. Tasación base: 20.000 ptas. Precio índice: 25.000 ptas. Indemnizaciones: 1.833'75 ptas.

Madera -20 hayas con 27 m3 de madera y 14 m3 de leña gruesa. Tasación base: 25 511 ptas. Precio índice: 31.888 75 ptas. Indemnizaciones: 1.136 80 ptas. Pertenece al Grupo 1° C. P. clase A, B o C.

Las subastas darán comienzo a las trece horas, con intervalos de med a hora, por el orden indicado, observándose para su celebración v adjudicaciones cuanto previene la Orden Ministerial de 4 de octu-bre de 1952 (B. O. del Estado del 11), así como los pliegos de condiciones económico—administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villar de Torre, 10 de septiem-

bre de 1961.

El Alcalde

1576

ANUNCIO DE SUBASTA

El día hábil siguiente, al en que se cumplan veinte igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la fecha en que se publique el presente anuncio en el B. O. de la provincia, fendrá lugar en la Casa Con-sistorial la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos forestales procedentes del «Monte Ruezas», propiedad de este Municipia que a continuación se expresan

Pastos.—500 Has. para 190 lanares, 15 cabríos, 40 vacunos y 32 mayores. Tasación base: 8.208 pesetas. Precio índice: 16 416 ptas. Indemnizaciones: 1.577 ptas.

Brezo. -100 m3 de ramaje. Ta-sación base: 1 000 ptas. Preció indice: 1 250 ptas. Indemnizaciones: 408'75. Pertenece al Grupo 3.º Para C. P. Clase D. exclusivamente. Leñas.—Grupo 2.º para C. P. clase A. B. o C. indistintamente:

175 hayas, con 13 m3 de madera y 180 m3 de leña gruesa. Tasación base: 20 247 ptas. Precio índice: 25.308'75 ptas. Indemnizaciones: 1.565'05 ptas.

Madera.—Grupo 1.º para C. P. clase A. B. o C. indistintamente.

66 hayas, con 52 m3 de madera y 28 m3 de leña gruesa. Tasación base: 39.512 ptas. Precio índice: 49.390 pesetas. Indemnizaciones: 1 601'30 ptas.

45 hayas, con 54 m3 de madera y 30 m3 de leña gruesa. Tasación base: 55.920 ptas. Precio índice: 69.900 pesetas Indemnizaciones:

1.857 05 ptas.

Dichas subastas darán comienzo a las nueve horas y treinta minutos, con intervalos de media hora por el orden indicado, observándose para su celebración y adjudica-ciones cuanto previene la Orden

Ministerial de 4 de octubre de 1952 (B. O. del Estado del 11) así como los pliegos de condiciones económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo, a 10 de septiembre de

El Alcalde

1577

EDICTO

1381

Por el tiempo reglamentario, quedan fijados al público los documentos que se expresan en este Ayuntamiento, para que sean examinados por los contribuyentes afectados y reclamar de agravio si se consideran perjudicados:

Presupuesto Municipal para

1962

Repart miente de rústica para 1962

Repartimiento de urbana para

Matricula Industrial para 1962

Transferencias de crédito al Pres puesto extraordinario.

Villamediana 21 septismbre 1961

1498

ANUNCIO

1408

Aprobados los documentos que a continuación se relacionan quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios de ocho diez y quince días, en sus respectivas Secretarias a los efectos de exámen y recamación si procede

Documentos que se indican: Presupuesto Municipal Ordinario, Padrones de la contribución rústica y urbana con sus correspondie les listas cobratorias, Matricu-la Industrial y Arbitrios de Rústica y Urbana; todos estos documentos para el año de 1962. San Millán de la Cogolla, Berceo

y Estollo 22 de septiembre de 1961.

El Secretario de la Mancomunidad

1523

EDICTO

1417

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan del ejercicio de 1962, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios durante los plazos que también se indican contados a partir del día siguiente al de su inserción en el B. O de la Provincia, a fin de que predan ser examinados por cuantos interesados lo i estimen oportuno y presentar den tro de tiempo y forma las reclamaciones que estimen procedentes.

1.º - Padrón contribución urbana

(8 días hábiles)

2.º-Padrón contribución rústi-

ca (8 días hábiles)

Castroviejo 28 de septiembre de

El Alcalde,

1532

ANUNCIOS DE SUBASTAS POR TERCERA VEZ

1473

El día 21 de octubre corriente y a las horas que se señalen a continuación, tendrán lugar en esta Ca sa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o quien legalmente le represente, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, y del Secretario de la Corporación rue dará fe del acto de las 3.ª subastas que quedaron desiertas de los aprovechamientos forestales del año ferestal 1961-62, de los montes de estos propios que se ex-

LEÑAS EN SUBASTA

Lote 1.º -A las 9 horas, especie Roble 325 m3 de leña gruesa y 165 m3 de ramaje forma de ejecutar el aprovechamiento Matarrasa de roble y arranque de maleza, en el Monte Dehesa Lastornal, sitio Caseta la Nación, en el precio base de 27.650 pesetas Indice 34.562 50 pesetas. Indemnizaciones 2.240°20 peselas

Lote 2.0 - A las 9'15 horas, especie Roble 325 m3 de leña gruesa y 165 m3 de ramaje forma de ejecutar el aprovechamiento Matarrasa de Roble y arranque de maleza, en el Monte Dehesa Lastornal, sitio debajo Peña Yerre, el precio base de 21.150 pesetas. Indice 26 437 50 pesetas. Indemnizaciones 2.212'10

pesetas.

SUBASTAS MADERABLES

Lote 1.º-A las 9'30 horas, 146 hayas con 220 m3 de madera y 85 m3 de leña gruesa sitas en el Monte Dehesa Lastornal, sitio «Lomolión», Tasación base 263.700 ptas. Indice 329.625 ptas. Indemnizaciones 5 596'25 ptas.

Lote 2° A las 9'45 horas, 168 pinos con 179 m3 de madera y 50 m3 de leña gruesa, sitos en el Monte Dehesa Lastornal, sitio Piedra Yerre. Tasación base 139.250 pesetas. Indice 174 062 50 pesetas. Indemnizaciones 3.842 35 pesetas.

Para estas subastas regirán las mismas condiciones económico-administrativas y facultativas que rigierón en las celebradas con fecha 25 de septiembre pasado y tres de octubre corriente

Lumbreras de Cameros, 4 de oc-

tubre de 1961.

El Alcalde

1593

ANU: CIO

1361

Aprobados los documentos que se expresan, quedan expuestos en la Secretaría municipal a los efectos de su exámen y posibles recla-maciones, durante los plazos reglamentarios: Presupuesto Municipa ordinario; Padrones de Contribución Rústica y Urbana y Matrícula Industrial; todos para el ejercicio de 1962

Sotés 8 de septiembre de 196!!

El-Alcalde

1469

EDICTO

pe el

de

da

Ra

mi

mi fat

an

tac

Habiendo sido aprobados por esta Corporación municipal los documentos que se relacionan a continuación, se hallan de manifiesto al público durante el plazo de 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones

Expediente de Habilitación y se-plementos de crédito en varias partidas del Presupuesto Ordinario con cargo al superavit del ejercicio

1960.

Padrones de Contribución Rús tica y Urbana para el ejercicio de

Santurdejo, a 25 de septiembre de 1961.

El Alcalde

1548

ANUCIO

Por un periodo de ocho días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, quedará expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Alcaldía, el Padrón y Lista cobratoria de la Contribución Urbana, correspondientes al ejercicio 1962, lo que se hace público para que dentro del tiempo reglam mario se presenten las reclamaciones y reparos que los mismos pudiera sugerir

Villavelayo, 27 de septiembre de

1931.

El Alcalde

1558